

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M.P., POR LA QUE SE CONVOCAN LOS DIPLOMAS AL MÉRITO CLÍNICO INVESTIGADOR SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL DEL CSIC.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) tiene como misión el fomento, coordinación y difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias. Entre ellas, la biomedicina ocupa un papel muy relevante.

La investigación en biomedicina se aborda en el CSIC desde numerosas disciplinas. Así, el CSIC desarrolla proyectos que van desde la búsqueda de las bases moleculares y genéticas de enfermedades que afectan al ser humano hasta la obtención de tratamientos que puedan trasladarse al sector sanitario. En los últimos años, las colaboraciones con los agentes del Sistema Nacional de Salud se han intensificado, en particular, a través de marcos colaborativos.

En concreto, el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) y los Institutos de Investigación Sanitaria, han posibilitado el acercamiento de numerosos grupos del CSIC a la investigación sanitaria potenciando las sinergias entre los grupos de investigación clínicos y básicos. Esta asociación permite avanzar de manera más completa tanto en la respuesta a preguntas básicas de investigación, como a trasladar el conocimiento generado al ámbito sanitario. En esta tarea, las y los profesionales de la salud vinculados a instituciones terceras tienen un desempeño investigador meritorio que merece reconocimiento. El diploma convocado por esta resolución establece, precisamente, las bases para este reconocimiento, subrayando trayectorias de profesionales de la salud con notables resultados en el ámbito de la investigación.

Por todo lo expuesto, esta presidencia, en el uso de sus competencias, resuelve convocar el diploma al mérito clínico investigador «*Santiago Ramón y Cajal*» conforme a las siguientes bases:

Primera. OBJETO DE LA RESOLUCIÓN Y FINALIDAD DEL DIPLOMA.

Esta resolución tiene por objeto convocar el diploma al mérito clínico investigador «*Santiago Ramón y Cajal*» correspondiente a 2024, establecer las bases de la convocatoria y el procedimiento para la citada concesión.

El diploma tiene como finalidad reconocer y estimular la labor del personal investigador del sector sanitario que destaque por su compromiso y apoyo continuados a la investigación biomédica realizada en colaboración con grupos del CSIC.





CSIC

En esta convocatoria se otorgarán hasta 5 diplomas a otras tantas personas investigadoras del ámbito clínico.

La concesión de los diplomas no conlleva gratificación económica alguna.

Segunda. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

1. A los efectos de esta convocatoria, se considerarán las candidaturas de aquellas personas que hayan colaborado realizando investigación científica con el CSIC durante los últimos 3 años en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro conjunto de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.
2. La persona candidata deberá estar vinculada a una estructura del Sistema Nacional de Salud: CIBER, Institutos de Investigación Sanitaria, hospitales públicos o cualquier otra estructura que pudiera existir en el futuro.
3. La persona candidata ha de tener vinculación funcional o contractual con el Sistema Nacional de Salud. También puede presentarse la candidatura de personal con la categoría de emérito o *Ad Honorem*, siempre que haya mantenido una vinculación funcional o contractual con el Sistema Nacional de Salud durante los 3 años anteriores a disfrutar de la actual categoría.
4. La persona candidata ha de haber tenido como dedicación principal a lo largo de su carrera la asistencia sanitaria en las instituciones a las que haya estado vinculada. Queda excluido, por tanto, aquel personal con dedicación principal a tareas de investigación.

Tercera. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPONENTES.

Las propuestas serán presentadas por uno o varios investigadores o investigadoras con vinculación funcional o contractual con el CSIC, que formen parte de una estructura de investigación vinculada con el Sistema Nacional de Salud, como son los CIBER o los Institutos de Investigación Sanitaria, así como hospitales públicos o cualquier otra estructura que pudiera existir en el futuro.

Cuarta. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Quienes propongan la candidatura deberán presentar la siguiente documentación:





CSIC

1. Exposición de motivos que justifican la candidatura, haciendo hincapié en las publicaciones, patentes, proyectos, contratos de investigación, actividades de divulgación, organización de eventos científicos, formación, etc. realizadas en el contexto de una colaboración con el CSIC.
2. CVA de la persona candidata, en formato AEI o ISCIII y con un máximo de 4 páginas.

Las propuestas podrán presentarse por correo electrónico a la dirección Diploma.Cajal@csic.es hasta las 15:00 h del 30 de septiembre de 2024.

Quinta. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las candidaturas serán evaluadas por una comisión compuesta por tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de la biomedicina. Estos miembros serán designados por la presidencia del CSIC, a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica (VICYT).

La comisión será presidida por la presidencia del CSIC o la persona en quien delegue.

Sexta. RESOLUCIÓN Y ACTO DE ENTREGA.

La decisión de la comisión de evaluación se hará pública mediante resolución de la presidencia del CSIC en el plazo de dos meses desde el cierre de la convocatoria. En esa misma resolución, se anunciará la fecha y el lugar del acto de entrega del diploma al mérito clínico investigador «*Santiago Ramón y Cajal*» al mérito clínico investigador.

